

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santa Úrsula, a uno de septiembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Juan Manuel Acosta Méndez.

ANUNCIO

3285

187039

Habiendo sido aprobados por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, los padrones fiscales por los conceptos de Tasas por Suministro de Agua y por Recogida de Residuos Sólidos del periodo julio-agosto del ejercicio dos mil veintidós quedan expuestos los mismos al público en la Recaudación de Fondos de esta Entidad Local, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y para que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se procederá a la recaudación de la correspondiente cuotas, en periodo voluntario (desde el 3 de octubre hasta el 2 de diciembre de 2022, ambos inclusive). De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

En Santa Úrsula, a uno de septiembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

3286

186833

Resolución del Alcalde de 28 de julio de 2022, por la que se convocan ayudas a vecinos con escasos recursos para colaborar en sus gastos de la vivienda habitual.

BDNS (Identif.): 646562.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646562>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones los vecinos que acrediten la condición de pensionistas, desempleados de larga duración y personas con familiares discapacitados a su cargo, que satisfagan el impuesto de bienes inmuebles de su vivienda habitual, que tengan una situación económica social vulnerable y que reúnan y acrediten los requisitos especificados en su punto 6º de las Bases reguladoras.

Segundo. Objeto de la convocatoria:

Concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia pública competitiva, de ayudas equivalentes al 90% de la cuota íntegra del IBI, para colaborar en los gastos de la vivienda habitual.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas en sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2016 y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 102 (páginas 13107 a 13112) de fecha 24 de agosto de 2016, modificadas por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2018 y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 109 (páginas 16086 a 16089) de fecha 9 de septiembre de 2019.

Cuarto. Créditos presupuestarios asignados.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo a la aplicación presupuestaria

2022.23100.48002 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021 por una cuantía máxima de 30.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE días hábiles desde el siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de S/C de Tenerife.

Sexto. Publicidad:

Esta convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, al tablón de anuncios de la Corporación y la web de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.santiagodelteide.es>.

Santiago del Teide, a uno de septiembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

TACORONTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

3287

187612

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 1 de agosto de 2022, sobre modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos
Capítulo II: 1.246.952,88 €
Capítulo III: 17.534,90 €
Capítulo IV: 1.795,50 €
Capítulo VI: 64.675,54 €
Estado de Ingresos
Capítulo VIII: 1.330.958,82 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Ciudad de Tacoronte, a dos de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Tarsis Manuel Morales Martín, documento firmado electrónicamente.